

CSV-0623-02

CONTRATO DE SERVICIO DE EXTERMINACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS ENTRE LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y MAXIMUN PEST CONTROL SRL

ENTRE: De una parte, TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL RNC 4-01-51707-8, entidad autónoma y descentralizada del Estado Dominicano adscrita al Ministerio de Trabajo, en virtud de la Ley 13-20, del 7 de febrero del año 2020, que modifica la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con su domicilio y asiento social en la Avenida Tiradentes No. 33, Torre Presidente Antonio Guzmán, 5to piso, en el sector Ensanche Naco de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Tesorero el señor HENRY SAHDALÁ DUMIT, dominicano, mayor de ed ad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. , domiciliad o residente en esta ciudad, quien, para los fines del presente contrato, se denominará

ENTIDAD CONTRATANTE o por su razón social, indistintamente;

De la otra parte: MAXIMUN PEST CONTROL SRL RNC 1-22-02458-1, sociedad come reial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicillo vasiento social en la Calle Rosendo Álvarez No. 10, en el Sector Arroyo Hondo Viejo, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente el señor FRANCISCO JOSÉ ANGARITA HATTON, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. ', domiciliado y residente en esta ciudad, quien, para los fines del presente contrato se denominará EL PRESTADOR DE SERVICIOS o por su razón social, indistintamente;

En lo que sigue del presente Contrato, LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y MAXIMUN PEST CONTROL SRL de manera conjunta se denominarán LAS PARTES.

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que, en fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), LA ENTIDAD CONTRATANTE convocó a participar en el proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Compra Menor No. TSS-DAF-CM-2023-0033, realizado para contratar el Servicio de Exterminación y Control de Plagas.

POR CUANTO: Que luego de agotadas las formalidades del proceso, el Departamento de Compras y Contrataciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE, mediante el Acta Recepción Propuesta, Evaluación y Adjudicación No. 33-2023, de fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), adjudicó a EL PRESTADOR DE SERVICIOS el Proceso de Compra Menor No TSS-DAF-CM-2023-0033, realizado para contratar el Servicio de Exterminación y Control de Plagas, conforme las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación.

POR CUANTO: Que en fecha siete (07) de junio del año dos mil veintitrés (2023), el Departamento de Compras y Contrataciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE, procedió a notificar vía correo electrónico al PRESTADOR DE SERVICIOS del resultado del Proceso de Compra Menor No TSS-DAF-CM-2023-0033.





POR CUANTO: Que, la Ley 340 06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los lineamientos para los Procedimientos de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO: Que, el Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

<u>ARTÍCULO 1- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:</u> Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Contrato: El presente documento.

Especificaciones Técnicas: Características fundamentales que abarcar todas las formas de ejecución, materiales para la adquisición de Bienes y servicios.

Prestador de Servicio: Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso de compras y Contrataciones, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.



- Localidades: Oficinas con las que cuenta TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL a nivel nacional.
- Propuesta Técnica: Documentos emitidos por EL PRESTADOR DE SERVICIOS que contiene los detalles y características de los bienes y servicios a ofrecer.

ARTÍCULO 2- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO: Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PRESTADOR DE SERV ICIOS reconocen cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) Especificaciones Técnicas de la Entidad Contratante
- b) Propuesta Técnica del Prestador de Servicios
- c) Propuesta Económica del Prestador de Servicios
- d) Orden de compra No. TSS 2023 00101

ARTÍCULO 3- OBJETO: EL PRESTADOR DE SERVICIOS for medical presente contrata, se compromete y obliga a prestar a LA ENTIDAD CON BATANTE el Servicio Mensual de Exterminación y Control de Plagas por un periodo de 12 meses, en cada localidad de esta, de acuerdo con los términos establecidos en las Especificaciones per la Propuesta del PRESTADOR DE SERVICIOS, los cuales forman parte integral del presente contrato.

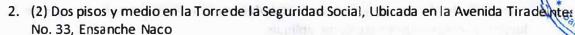
PÁRRAFO I: EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a prestar a LA ENTIDAD CONTRATANTE, sus servicios en las localidades siguientes:

 Oficinas del Centro de Servicios de la TSS ubicadas en Plaza Naco (Locales 1D y 2D, Ave. Tiradentes No. 44, Ensanche Naco)









3. Oficina Gustavo Mejía Ricart, Ave. Gustavo Mejía Ricart no. 52, Ensanche Naco incluyendo el segundo nivel el área del parqueo soterrado.

PÁRRAFO II: LAS PARTES acuerdan que en caso de que LA ENTIDAD CONTRATANTE requiera servicios de fumigación y control adicionales por la necesidad de controlar plagas, estos estos serán requeridos al PRESTADOR DE SERVICIOS, estando los mismos incluidos dentro del presente contrato.

PÁRRAFO III: EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a colocar no menos de seis (6) trampas para roedores en la parte exterior de la oficina ubicada en la Ave. Gustavo Mejía Ricart, con su respectivo producto y en el área del segundo nivel del parqueo soterrado de dicha localidad.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO: LA ENTIDAD CONTRATANTE para la ejecución de este contrato ha establecido como presupuesto la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 98/100 (DOP\$275,799.98) ITBIS incluido. El presupuesto destinado para la ejecución de este contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, a favor de EL PRESTADOR DE SERVICIOS, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago a favor del PRESTADOR DE SERVICIOS exclusivamente en atención al servicio efectivamente recibido conforme por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO: Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos (DOP), según se indica:

- Serán realizados doce (12) pagos fijos mensuales equivalentes a la suma VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS DOMINICANOS CON 33/100 (DOP\$22,983.33) Itbis incluidos, durante la vigencia de este contrato lo s cuales abarcarán todos los servicios contratados para cada localidad, incluidos en la propuesta técnica y los términos de presentación de propuestas.
- La gestión de pago se iniciará una vez sea emitida la certificación del contrato pola la Contraloría General de la República, previa presentación de factura con Comprobante Gubernamental. EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá al mes cumplido emitir una factura con Comprobante Gubernamental por este concepto, la cual servirá para iniciar los trámites de pago, esta será pagada por la ENTIDAD CONTRATANTE dentro de los 30 días laborables siguientes a su fecha de vencimiento.
- EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, pudiendo LA ENTIDAD CONTRATANTE solicitar las certificaciones de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a los fines de poder recibir el pago correspondiente. En ese sentido, si por el no cumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario LA ENTIDAD CONTRATANTE se ve imposibilitada de recibir el servicio objeto de la presente contratación, el contrato podrá ser









rescindido dando pie a la adjudicación del oferente que haya quedado en segundo lugar o a un nuevo proceso, según aplique.

- Los pagos se harán por transferencia bancaria a la cuenta que EL PRESTADOR DE SERVICIOS tenga registrada en Dirección General De Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), por lo que tanto para contrato y poder recibir los pagos EL PRESTADOR DE SERVICIOS debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas y tener cuenta bancaria registrada.
- LA ENTIDAD CONTRATANTE realiza retención del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo con lo establecido en el Literal E, del Artículo 10 de la Ley 253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible. G. O. No. 10697 del 13 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA: El presente contrato de prestación de servicio con independencia de su fecha de firma tendrá una duración de 12 meses, contados a partir desde el día primero (01) de agosto del año dos mil veintitrés hasta el día primero (01) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) y/o hasta su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 7: MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se compromete a manejar toda la información adquirida en LA ENTIDAD CONTRATANTE como confidencial, por lo cual no podrá ninguno de sus empleados divulgar o revelar ningún tipo de información a la que tuvieran acceso.

ARTÍCULO 8: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en la Especificaciones Técnicas que regulan el presente contrato.

ARTÍCULO 9: MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación a los término y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

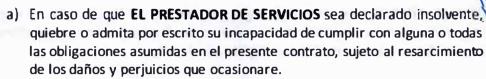
ARTÍCULO 10: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: El presente contrato terminará las siguientes:

- 1. Por la llegada de la fecta de su término si se cumple con el tiempo establecido para la prestación o suministro de los bienes a servicios adjudicados.
- 2. Mutuo acuerdo en LAS PARTES mediante documento escrito de descargo en cuyo caso terminara en responsabilidad para LAS PARTES.
- 3. En cualquier momento, por decisión unilateral de LA ENTIDAD bastando previa notificación a la otra parte con por lo menos treinta (30) días calendario de antelación a la fecha efectiva de terminación, en el caso de falta grave de EL PRESTADORDE SERVICIOS siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y en los siguientes casos:









- En caso de EL PRESTADOR DE SERVICIOS ceda o transmita en cualquier forma los derechos y obligaciones que le correspondan derivados del presente contrato, sin autorización previa de LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- c) En caso de que EL PRESTADOR DE SERVICIOS no cumpla con los objetivos o condiciones establecidas en el presente Contrato, relativas al suministro del servicio adjudicado. LA ENTIDAD CONTRATANTE tendrá obligación de pago exclusivamente de conformidad en atención exclusivamente del servicio efectivamente suministrado y recibido de manera conforme.

ARTICULO 11.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: LAS PARTES, entienden y aceptan sin ser limitativo por Fuerza Mayor y Caso Fortuito al/los imprevisto(s) que no es/son posible(s) resistir o evitar, como el naufragio, el terremoto, huracanes, incendios o cualquier otro elemento de la naturaleza, huelgas, paros, guerras, guerrillas, rebeliones, pandemias o cualquier otro acontecimiento sanitario, estados de excepción, disposiciones legales posteriores que afecten directa o indirectamente, así como aquellos que resulten imprevisibles, súbitos, sorpresivos, insospechados.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO: La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amiga ble los conflictos o desacuerdos que pudier en surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

PÁRRAFO: Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecicio (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leges de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE: La ejecución del presente contrato se realiza de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL: El presente contrato ha sido redactado en español que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado en español que será de los términos y condiciones del presente contrato.



Domingo









ARTÍCULO 17: TÍTULOS: Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO: El presente contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondente notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a los veintitrés (23) días de junio del año dos mil veintitrés (2023). Cuatro (4) driginales de la mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para concessorar correspondientes.

POT: TESORERÍA DE LA SECLIPIDAD SOCIAL

PENRY SAHDAL

Teserero

Por: MAXIMUN PEST CONTROL SRL

FRANCISCO JOŠÉ ANGARÍTA HATTON Gerente

Yo, DRA FIOR D'ALIZA MEJIA RIVERA, Abogada Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, Matricula número 3303, con estudio profesional abierto al público en la Calle Cul de Sac 1ra. No. 17, Urbanización Fernández, sector Julieta Morales, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores HENRY SAHDALÁ DUMIT y FRANCISCO JOSÉ ANGARITA HATTON, de generales que constan, quienes me han declarado que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días de junio del año dos mil veintitrés (2023).

DRA FIOR D'ALIZA MEJIA RIVERA



